

Barcelona, 26 de abril de 2012

HECHO RELEVANTE

Muy señores nuestros:

Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona ("la Caixa"), comunica la siguiente información con relación al anuncio realizado por Abertis Infraestructuras, S.A. ("**Abertis**") sobre la adquisición de acciones propias a Actividades, Construcciones y Servicios, S.A., que sitúa la autocartera de Abertis en el 10% de su capital social:

1. A resultas de la referida adquisición de acciones propias anunciada por Abertis, el porcentaje de derechos de voto de Abertis atribuido a "la Caixa" es del 31% a efectos del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores ("**Real Decreto 1066/2007**"). Ello no obstante, ni "la Caixa" ni Critería CaixaHolding, S.A ("**Criteria**", filial de "la Caixa" que canaliza su participación en Abertis), tienen intención de formular una oferta pública de adquisición de acciones de Abertis.
2. De conformidad con el apartado 4 del artículo 7 del Real Decreto 1066/2007, "la Caixa" dispone de un plazo de tres meses para reducir su atribución de derechos de voto de Abertis por debajo del 30% para evitar la formulación de una oferta pública de adquisición de acciones de Abertis. La consecución de este porcentaje inferior al 30% puede tener lugar mediante la enajenación por parte de Critería de acciones de Abertis, mediante la enajenación por parte de Abertis de sus acciones propias a un tercero o mediante una combinación de ambas alternativas.
3. Se hace constar que en el caso que Abertis transmita dentro del referido plazo de tres meses a la compañía Obrascón Huarte Laín, S.A. ("**OHL**") acciones propias representativas del 10% de su capital social en virtud de la operación de reorganización societaria anunciada por Abertis y OHL mediante sendos hechos relevantes publicados el pasado 24 de abril, la atribución de derechos de voto a "la Caixa" quedaría por debajo del 30% a efectos del Real Decreto 1066/2007.
4. En ningún caso, Critería ejercerá los derechos de voto que correspondan a un porcentaje igual o superior al 30% de los derechos de voto calculados conforme al Real Decreto 1066/2007.

Atentamente,

CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA ("la Caixa")